



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SECRETARÍA EJECUTIVA JURÍDICO ADMINISTRATIVA

DIRECCIÓN GENERAL DEL CENTRO DE DOCUMENTACIÓN Y ANÁLISIS, ARCHIVOS Y COMPILACIÓN DE LEYES

Boletín Legislativo

Órgano de información legislativa de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

2010: Año del Acceso a la Justicia

Edición quincenal
Año V, Núm. 13
Julio 5 de 2010

Contenido

Disposiciones publicadas en el Diario Oficial de la Federación	2
<i>Instrumentos Internacionales</i>	2
<i>Códigos, Leyes, Estatutos y Reglamentos</i>	2
<i>Suprema Corte de Justicia de la Nación</i>	4
<i>Consejo de la Judicatura Federal</i>	5
<i>Comercio Exterior</i>	6
<i>Otras disposiciones de interés</i>	6
Consulta del Diario Oficial de la Federación en línea	11
Sabías que	11
Informes	12

Disposiciones publicadas en el Diario Oficial de la Federación

Instrumentos Internacionales



Tratado de Libre Comercio entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Nicaragua (18 de diciembre de 1997).

Publicado en el D.O.F. del 25 de junio de 2010.

Se aprueba el Protocolo Modificatorio al Tratado de Libre Comercio entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Nicaragua, hecho el 30 de junio de 2009.

Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Costa Rica, firmado en la Ciudad de México (5 de abril de 1994).

Publicado en el D.O.F. del 25 de junio de 2010.

Se aprueba el Protocolo Modificatorio al Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Costa Rica, hecho en la Ciudad de México y la Ciudad de San José, el 17 de julio de 2009.

Convenio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Austria para evitar la doble imposición y prevenir la evasión fiscal en materia de Impuestos sobre la Renta y sobre el Patrimonio, y su Protocolo (13 de abril de 2004).

Modificaciones publicadas en el D.O.F. del 30 de junio de 2010.

Protocolo entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Austria, suscrito el 18 de septiembre de 2009, que modifica el referido Convenio en su Artículo 25 y el párrafo 16 de su Protocolo.

Decreto promulgatorio que entrará en vigor el 10 de julio de 2010.

Códigos, Leyes, Estatutos y Reglamentos



Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales.

Modificación publicada en el D.O.F. 23 de junio de 2010.

Se reforma el artículo 34.

Cambia la porción normativa que dice "correspondiendo el color de verde a la franja superior." Por la que indica "correspondiendo el color rojo a la franja superior.", respecto al orden de los colores en la banda presidencial portada por el Presidente de la República.

Decreto que entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el D.O.F.

Código Penal Federal.

Modificación publicada en el D.O.F. del 28 de junio de 2010.

Se reforma el artículo 429.

Establece que los tipos penales señalados en el Título Vigésimo Sexto, denominado "De los delitos en materia de Derechos de Autor", se perseguirán de oficio, excepto lo previsto en los artículos 424, fracción II y 427, del propio Código Penal.

Decreto que entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el D.O.F.

Ley de la Propiedad Industrial.

Modificación publicada en el D.O.F. del 28 de junio de 2010.

Se reforma el artículo 223 Bis.

Señala que se perseguirá de oficio, la venta de objetos que ostenten falsificaciones de marcas protegidas por la propia Ley, al consumidor final en

vías o en lugares públicos, en forma dolosa y con fin de especulación comercial.
Decreto que entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el D.O.F.

Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública.

Modificaciones publicadas en el D.O.F. del 1o. de julio de 2010.

Se reforman las fracciones VIII y IX del apartado B del artículo 2, y las fracciones VIII y IX del artículo 46, y se adicionan la fracción X al apartado B del artículo 2 y la fracción X al artículo 46.

Se incluye como órgano desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública, al Instituto Nacional de Estudios Históricos de las Revoluciones de México.

Decreto que entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el D.O.F.

Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación.

Modificaciones publicadas en el D.O.F. del 1o. de julio de 2010.

Se derogan la fracción IV del artículo 36, y la Sección IV, que comprende los artículos 52 a 54.

Establece que: El Instituto Nacional de Estudios Históricos de la Revolución Mexicana, deja de pertenecer a la Secretaría de Gobernación, como órgano administrativo desconcentrado.

Decreto que entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el D.O.F.

Ley General de Población.

Modificaciones publicadas en el D.O.F. del 2 de julio de 2010.

Se reforman los artículos 42, fracción III, 138, párrafos primero y cuarto, y 143.

Se adiciona como características del Visitante No inmigrante, el que durante su estancia realice trabajos remunerativos en el sector agrícola, en la rama de la construcción y en la prestación de servicios, por lo que también se podrá conceder hasta cuatro prórrogas por igual temporalidad cada una, con entradas y salidas múltiples. Cambia la porción normativa que dice "pena de seis a doce años de prisión y multa de cien a diez mil días de salario", por la que indica "pena de ocho a dieciséis años de prisión y multa de cinco mil a quince mil días de salario", respecto a la pena que se impondrá a quien pretenda llevar o lleve mexicanos o extranjeros a internarse a otro país, sin la documentación correspondiente; y se aumentarán

hasta en una mitad las penas señaladas, cuando sean sometidos a tratos inhumanos que vulneren sus derechos fundamentales, entre otros.

Decreto que entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el D.O.F.

Ley General de Vida Silvestre.

Modificaciones publicadas en el D.O.F. del 2 de julio de 2010.

Se reforman la fracción IV y el último párrafo del artículo 67.

Establece que la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, podrá señalar las áreas de refugio para la protección de ejemplares con características específicas, que se desarrollen en medio acuático y que sean afectados en forma negativa por contaminación física, química o acústica, o por colisiones con embarcaciones; para lo cual podrá solicitar la opinión de las dependencias de la Administración Pública Federal competentes.

Decreto que entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el D.O.F.

Ley General de Educación.

Modificaciones publicadas en el D.O.F. del 2 de julio de 2010.

Se reforman el segundo párrafo del artículo 21, la fracción I del artículo 33; y se adiciona a dicho artículo una fracción XIII, recorriéndose en su orden las demás fracciones.

Establece que para ejercer la docencia en instituciones establecidas por el Estado, los maestros deberán satisfacer los requisitos que, en su caso, señalen las autoridades competentes. Asimismo, los maestros de educación indígena que no tengan licenciatura como nivel mínimo de formación, deberán participar en los programas de capacitación que diseñe la autoridad educativa y certificar su bilingüismo en la lengua indígena que corresponda y el español. Y cambia la porción normativa que indica "por estar en localidades aisladas o zonas urbanas marginadas" por la que dice "por estar en localidades aisladas, zonas urbanas marginadas o comunidades indígenas", respecto a la asignación de elementos de mejor calidad, para enfrentar los problemas educativos de dichas localidades.

Decreto que entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el D.O.F.



Acción de Inconstitucionalidad 163/2007.

Publicada en el D.O.F. del 22 de junio de 2010.

Se sobresee respecto de las reformas a los artículos 6 y 11 de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Ingresos del Estado para el Ejercicio Fiscal del año 2007.

Se desestima la presente acción de inconstitucionalidad respecto de los artículos 3o., fracciones IV, parte final y VIII, parte final, de la Ley de Deuda Pública del Estado de Sonora; y 1o. en la porción normativa impugnada, del Código Fiscal del Estado de Sonora.

Se reconoce la validez del artículo 5o., párrafo segundo, en las porciones normativas impugnadas, del Código Fiscal del Estado de Sonora.

Se declara la invalidez del artículo 19 Bis de la Ley de Deuda Pública del Estado de Sonora.

Con excepción de los preceptos señalados en los resolutive Primeros a Cuarto, se reconoce la validez de las demás normas impugnadas.

Así lo resolvió el Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en sesión del 17 de noviembre de 2009 con las siguientes votaciones:

En relación con el punto resolutive Primero: Se aprobó por unanimidad de 9 votos de los señores Ministros Aguirre Anguiano, Cossío Díaz, Luna Ramos, Franco González Salas, Góngora Pimentel, Gudiño Pelayo, Sánchez Cordero de García Villegas, Silva Meza y Presidente Ortiz Mayagoitia.

En relación con el punto resolutive Segundo: Por mayoría de 6 votos de los señores Ministros Aguirre Anguiano, Góngora Pimentel, Gudiño Pelayo, Valls Hernández, Sánchez Cordero de García Villegas y Silva Meza se declara la invalidez del artículo 3o., fracciones IV, parte final y VIII, parte final, de la Ley de Deuda Pública del Estado de Sonora; los señores Ministros Cossío Díaz, Luna Ramos, Franco González Salas y Presidente Ortiz Mayagoitia votaron en contra. En consecuencia se desestimó la acción de inconstitucionalidad respecto de dicho precepto.

Por mayoría de 7 votos de los señores Ministros Cossío Díaz, Franco González Salas, Góngora Pimentel, Gudiño Pelayo, Valls Hernández, Sánchez Cordero de García Villegas y Silva Meza se declara la invalidez del artículo 1o. en la porción

normativa que dice: "u otro fin especial o específico" del Código Fiscal del Estado de Sonora; los señores Ministros Aguirre Anguiano, Luna Ramos y Presidente Ortiz Mayagoitia votaron en contra. En consecuencia se desestimó la acción de inconstitucionalidad respecto de dicho precepto.

En relación con el punto resolutive Tercero: Se aprobó por unanimidad de 10 votos de los señores Ministros Aguirre Anguiano, Cossío Díaz, Luna Ramos, Franco González Salas, Góngora Pimentel, Gudiño Pelayo, Valls Hernández, Sánchez Cordero de García Villegas, Silva Meza y Presidente Ortiz Mayagoitia.

En relación con el punto resolutive Cuarto: Por mayoría de 8 votos de los señores Ministros Aguirre Anguiano, Cossío Díaz, Franco González Salas, Góngora Pimentel, Gudiño Pelayo, Valls Hernández, Sánchez Cordero de García Villegas y Silva Meza; los señores Ministros Luna Ramos y Presidente Ortiz Mayagoitia votaron en contra.

En relación con el punto resolutive Quinto: Por unanimidad de 10 votos de los señores Ministros Aguirre Anguiano, Cossío Díaz, Luna Ramos, Franco González Salas, Góngora Pimentel, Gudiño Pelayo, Valls Hernández, Sánchez Cordero de García Villegas, Silva Meza y Presidente Ortiz Mayagoitia.

La siguiente votación no se refleja en los puntos resolutive: Por mayoría de 6 votos de los señores Ministros Cossío Díaz, Franco González Salas, Góngora Pimentel, Valls Hernández, Sánchez Cordero de García Villegas y Presidente Ortiz Mayagoitia con salvedades, se determinó declarar la invalidez del artículo 19 ter de la Ley de Deuda Pública del Estado de Sonora; los señores Ministros Aguirre Anguiano, Luna Ramos, Gudiño Pelayo y Silva Meza votaron a favor del proyecto. En virtud de que no fue impugnado dicho precepto el Tribunal Pleno acordó que únicamente se consigne en el acta y en la razón correspondiente.

Los señores Ministros reservaron su derecho para formular votos particulares o concurrentes.

Sentencia dictada por el Tribunal Pleno en la Acción de Inconstitucionalidad 163/2007.

Voto publicado en el D.O.F. del 23 de junio de 2010.

Voto concurrente que formula la señora Ministra Olga Sánchez Cordero de García Villegas en relación con la resolución de la Acción de Inconstitucionalidad 163/2007, promovida por los Diputados integrantes de la LVIII Legislatura del Estado de Sonora.



Acuerdo General 12/2010 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, relativo a la designación de los consejeros que integrarán la Comisión que debe proveer los trámites y resolver los asuntos de notoria urgencia que se presenten durante el receso correspondiente al primer periodo de sesiones de 2010.

Publicado en el D.O.F. del 25 de junio de 2010.

El Pleno del Consejo de la Judicatura Federal designa a los Consejeros Oscar Vázquez Marín y Jorge Efraín Moreno Collado, para integrar la Comisión que deberá proveer los trámites y resolver los asuntos de notoria urgencia que se presenten durante el receso correspondiente al primer periodo de sesiones de 2010, quienes nombrarán a su presidente.

Acuerdo que entrará en vigor el día de su publicación en el D.O.F.

Aviso de la Resolución emitida por el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, en sesión ordinaria de 10 de marzo de 2010, en cumplimiento a la ejecutoria dictada el 25 de noviembre de 2009, por la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el recurso de revisión administrativa 13/2009, interpuesto por el licenciado David Macario González Quiroz.

Publicado en el D.O.F. del 25 de junio de 2010.

Se hace del conocimiento que en sesión ordinaria de 10 de marzo de 2010, el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, en cumplimiento a la ejecutoria dictada el 25 de noviembre de 2009, por la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el recurso de revisión administrativa 13/2009, se determina que el licenciado David Macario González Quiroz resultó vencedor en el Noveno Concurso Interno de Oposición para la Designación de Jueces de Distrito en Materia Mixta, con excepción de la Materia Penal.

Bases Generales de Organización y Funcionamiento del Instituto Federal de Defensoría Pública.

Modificaciones publicadas en el D.O.F. del 25 de junio de 2010.

Se reforman los artículos 13 ter, 63, 68 y 69.

Se actualizan las atribuciones y obligaciones de los Delegados, de los Directores de Prestación del Servicio de Defensa Penal, y de Prestación del Servicio de Asesoría Jurídica. Asimismo, señala que los componentes del servicio civil de carrera son de naturaleza laboral y estarán regidos por las necesidades del servicio; asimismo, establece que, para acordar el cambio de adscripción o de sede solicitados por un defensor público, asesor jurídico, supervisor o delegado del Instituto, el Director General tendrá en cuenta, entre otras, las necesidades del servicio. De igual modo, señala que cuando la puntuación obtenida por dichos funcionarios en dos evaluaciones consecutivas se encuentre en el parámetro de deficiente, procederá su cese.

Modificaciones que entrarán en vigor el día siguiente de su publicación.

Acuerdo General 15/2010 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, relativo a la denominación, residencia, competencia, jurisdicción territorial, domicilio y fecha de inicio de funcionamiento del Juzgado de Distrito del Complejo Penitenciario Islas Marías y Auxiliar en toda la República.

Publicado en el D.O.F. del 28 de junio de 2010.

El nuevo órgano jurisdiccional se denominará Juzgado de Distrito del Complejo Penitenciario Islas Marías y Auxiliar en toda la República, tendrá competencia mixta y ejercerá jurisdicción sobre el Distrito Judicial conformado por el territorio del archipiélago de las Islas Marías. El órgano de que se trata iniciará funciones el 1o. de julio de 2010 y en virtud de resultar más expedita la comunicación que actualmente existe entre las Islas Marías y la ciudad de Mazatlán, Sinaloa, el nuevo Juzgado de Distrito estará adscrito al Decimosegundo Circuito Judicial.

Acuerdo que entrará en vigor el día de su aprobación.

Fue aprobado por el Pleno del propio Consejo, en sesión ordinaria de 9 de junio de 2010.

Acuerdo General 57/2006, del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, relativo a la determinación del número y límites territoriales de los circuitos en que se divide la República Mexicana; y al número, a la jurisdicción territorial y especialización por materia de los Tribunales Colegiados y Unitarios de Circuito y de los Juzgados de Distrito.

Publicado en el D.O.F. del 28 de junio de 2010.
Se modifican los puntos, PRIMERO, apartado XII.- DECIMOSEGUNDO CIRCUITO; SEGUNDO, apartado XII.- DECIMOSEGUNDO CIRCUITO; TERCERO, apartado XII.- DECIMOSEGUNDO CIRCUITO, y CUARTO, apartado XII.- DECIMOSEGUNDO CIRCUITO.

Se actualizan la circunscripción territorial del Decimosegundo Circuito, adicionando el Archipiélago de las Islas Marías, en el que ejercerá jurisdicción territorial el Juzgado de Distrito del Complejo Penitenciario Islas Marías y Auxiliar en toda la República; así como, la jurisdicción territorial de los Tribunales Colegiados y Unitarios de ese Circuito.

Acuerdo que entrará en vigor el día de su aprobación.

Fue aprobado por el Pleno del propio Consejo, en sesión ordinaria de 9 de junio de 2010.

Convocatoria al Concurso de oposición para la designación de Visitadores Judiciales “B”.

Publicada en el D.O.F. del 1o. de julio de 2010.
Se da a conocer la convocatoria por la que se establecen los requisitos y condiciones para cubrir cuatro plazas de Visitadores Judiciales “B”.

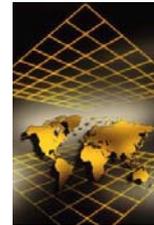
Lista de vencedores en el decimocuarto concurso interno de oposición para la designación de Jueces de Distrito en Materia Mixta.

Publicada en el D.O.F. del 1o. de julio de 2010.
Las personas que en el decimocuarto concurso interno de oposición para la designación de Jueces de Distrito en Materia Mixta resultaron vencedores para ocupar dicho cargo son:

1. Arroyo Soto Pedro
2. Avante Juárez Alejandro David
3. Bonilla López Miguel
4. Bravo Melgoza Víctor Miguel
5. Díaz Sánchez Julio Eduardo
6. Espinosa Luna Jorge Eduardo
7. Hernández Sánchez Eduardo
8. Macías Lovera Karla María
9. Montoya Rodríguez Rogelio Alberto
10. Palomares Acosta Gabriel Alejandro

11. Rodríguez Matha David
12. Silva García Fernando
13. Tello Espíndola Agustín
14. Valadez Pérez Luciano
15. Villafuerte Alemán Jessica

Comercio Exterior



Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior para 2010.

Publicadas en el D.O.F. del 30 de junio de 2010.
Ordenamiento en el que se agrupan disposiciones de carácter general aplicables al comercio exterior. Resolución que entrará en vigor el 1o. de julio de 2010, con excepción de lo dispuesto en las fracciones I, II y III de su Artículo Único Transitorio.

Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior para 2010.

Anexos publicados en el D.O.F. del 1o. de julio de 2010.
Se dan a conocer los Anexos Glosario de definiciones y acrónimos, 2, 3, 4, 5, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 20, 21, 23, 24, 25, 26, 27, 28 y 29.

Otras disposiciones de interés



Lineamientos para la aprobación de unidades de verificación, laboratorios de pruebas y organismos de certificación que realicen actos de evaluación de la conformidad para las normas oficiales mexicanas de seguridad y

salud en el trabajo, expedidas por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

Publicados en el D.O.F. del 24 de junio de 2010.

Instrumento que contiene los criterios para aprobar a las unidades de verificación, laboratorios de pruebas y organismos de certificación que se encuentren acreditados, con el propósito de que evalúen la conformidad de las normas oficiales mexicanas expedidas por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

Lineamientos que entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el D.O.F.

Decreto por el que se otorga un estímulo fiscal relacionado con el impuesto sobre tenencia o uso de vehículos.

Publicado en el D.O.F. del 25 de junio de 2010.

Se otorga un estímulo fiscal a los fabricantes, ensambladores, distribuidores y comerciantes en el ramo de vehículos, que opten por pagar el impuesto sobre tenencia o uso de vehículos, federal o local, respecto de los vehículos nuevos que enajenen durante la vigencia del presente Decreto a personas físicas, cuyo valor total, para efectos de dicho impuesto, no exceda de doscientos cincuenta mil pesos.

Decreto que entrará en vigor el día de su publicación en el D.O.F. y concluirá su vigencia el 31 de diciembre de 2011.

Acuerdo ACDO.AS1.HCT.230610/127.P.DPES y DPM, mediante el cual se definen apoyos financieros de Guarderías ABC.

Publicado en el D.O.F. del 25 de junio de 2010.

Se puntualizan los apoyos y ayudas, otorgados por el Instituto Mexicano del Seguro Social, a partir del día 5 de junio de 2009, mediante los Acuerdos ACDO.AS1.HCT.100609/126.P.DG, ACDO.SA1.HCT.260809/171Bis.P.DG y ACDO.SA1.HCT.281009/245.P.DG, de fechas 10 de junio, 26 de agosto y 28 de octubre de 2009, respectivamente, a los menores, adultos y padres de familia afectados con motivo del incendio ocurrido en esa fecha, que se propagó a las instalaciones del inmueble en que se ubicaba la Guardería ABC, S.C., Núm. U-0263, de la Ciudad de Hermosillo, Sonora, a fin de precisar los beneficios correspondientes, con objeto de otorgar certeza y seguridad jurídica a las personas mencionadas, así como facilitar su acceso a los mismos.

Se deja sin efectos lo dispuesto en la última parte del punto Quinto del Acuerdo número

ACDO.AS1.HCT.100609/126.P.DG, dictado en sesión del 10 de junio de 2009.

Lineamientos generales del Instituto Federal Electoral para el uso de los recursos en materia de difusión en medios impresos e Internet y elaboración e impresión de materiales promocionales.

Publicados en el D.O.F. del 29 de junio de 2010.

Instrumento que tiene por objeto regular el uso de los recursos en materia de difusión en medios impresos, Internet y elaboración e impresión de materiales promocionales a través del procedimiento para la solicitud y dictamen técnico de las partidas presupuestales 3602, 3603 y 3701.

Acuerdo JGE61/2010 que entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el D.O.F.

Decreto por el que se otorgan facilidades administrativas en materia de simplificación tributaria.

Publicado en el D.O.F. del 30 de junio de 2010.

Los contribuyentes que de conformidad con lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 22 de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2010, se encuentren obligados a presentar la información correspondiente a los conceptos que sirvieron de base para determinar el impuesto empresarial a tasa única de los pagos provisionales y de la declaración del ejercicio, podrán optar por no presentar la información que debe entregarse en el mismo plazo que los pagos provisionales y presentar únicamente la información correspondiente al ejercicio fiscal, siempre que dicha información se presente dentro del mes inmediato siguiente al del término del ejercicio.

Decreto que entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el D.O.F., salvo su Artículo Cuarto que entrará en vigor a partir del 1o. de septiembre de 2010.

Acuerdo por el que se da a conocer la información relativa a la recaudación federal participable y a las participaciones federales, por Estados y, en su caso, por Municipios y la correspondiente al Distrito Federal, así como los procedimientos de cálculo, por el mes de mayo de 2010 y por el ajuste definitivo de participaciones del ejercicio de 2009.

Publicado en el D.O.F. del 30 de junio de 2010.

Se da a conocer la recaudación federal participable de abril de 2010, las participaciones en ingresos

federales por el mes de mayo de 2010, así como el procedimiento seguido en la determinación e integración de las mismas. Las cifras correspondientes al mes de mayo no incluyen deducciones derivadas de compromisos financieros contraídos por las entidades federativas.

Acuerdo A/144/10 del C. Procurador General de la República, por el que se delegan diversas facultades al Oficial Mayor, y a los Directores Generales de Recursos Materiales y Servicios Generales y de Programación, Organización y Presupuesto.

Publicado en el D.O.F. del 30 de junio de 2010.

Se delegan en el Oficial Mayor el ejercicio de facultades en materia de licitaciones públicas; celebración de contratos en el extranjero; contratación de asesorías, consultorías, entre otros; y comisiones oficiales en el extranjero de los servidores públicos adscritos a la Dirección General de Servicios Aéreos.

Acuerdo que entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el D.O.F.

Se abroga el Acuerdo A/005/06, publicado en el D.O.F. el 2 de febrero de 2006.

Lineamientos Generales para la Depuración del Padrón Electoral en el marco del desarrollo de la estrategia integral para la depuración del Padrón Electoral 2006-2012.

Publicados en el D.O.F. del 1o. de julio de 2010.

Tienen por objeto la depuración del Padrón Electoral, en su ámbito preventivo y correctivo, así como los procesos de reincorporación al Padrón Electoral de registros dados de baja indebidamente y de ciudadanos rehabilitados en sus Derechos Político- Electorales. También se contemplan los temas relativos a la concertación con Instituciones Externas en materia de depuración.

Acuerdo del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado por el que se abrogan los instrumentos jurídicos que se indican.

Publicado en el D.O.F. del 2 de julio de 2010.

Se abrogan:

El Manual de Organización General del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, publicado en el D.O.F. el 26 de mayo de 2006.

El Acuerdo del Director General del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, por el que se da a conocer el formato del documento de elección a que se refieren los artículos 2, fracción VII, 4, fracción III, inciso G, 26, 31, 32, 33, 35, 40, 43, y tercero transitorio del Reglamento para el Ejercicio del Derecho de Opción que tienen los trabajadores de conformidad con los artículos quinto y séptimo transitorios del Decreto por el que se expide la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, así como el formato del documento de revisión a que se refieren los artículos 2, fracción VIII, y 8 del citado Reglamento, publicado en el D.O.F. el 21 de diciembre de 2007.

El Manual de Integración y Funcionamiento de Bibliotecas expedido y autorizado con fecha 14 de junio de 2006.

El Manual de Integración y Funcionamiento de Teatros expedido y autorizado con fecha 14 de junio de 2006.

El Manual de Integración y Funcionamiento de Centros Culturales expedido y autorizado con fecha 14 de junio de 2006.

Acuerdo que entrará en vigor al día hábil siguiente de la publicación en el D.O.F.

Legislación en la *INTERNET* de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (<http://www.scjn.gob.mx/>)

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos	Al 27 de abril de 2010.
Political Constitution of the United Mexican States	To November, 2008
Constitution Politique Des Etats-Unis Mexicains	Au 20 juin 2005
Instrumentos Internacionales suscritos por México	Más de 2,800 documentos, entre promulgaciones, actas, acuerdos, aranceles, convenciones, convenios, tarifas, tratados, protocolos, enmiendas, etcétera, que dan cuenta de las normas de cooperación internacional entre México y otros Estados Parte, actualizados al 2 de julio de 2010*.
Consulta en línea de la Legislación Federal y del DF	Más de 450 ordenamientos federales y del Distrito Federal con su cronología, textos completos y procesos legislativos correspondientes, actualizados al 2 de julio de 2010*.
Marco Normativo de la Suprema Corte de Justicia de la Nación	Normativa aplicable a la Suprema Corte de Justicia de la Nación y las disposiciones de carácter general expedidas por el Tribunal Constitucional.
Normativa del Consejo de la Judicatura Federal	Sistema de Consulta de la Normativa del Consejo de la Judicatura Federal y su actualización
Consulta en línea de Reglamentos y otras disposiciones Federales y del D.F.	Más de 2,000 reglamentos, acuerdos, manuales, entre otros, del ámbito federal y del Distrito Federal, con su cronología y textos completos, actualizados al 2 de julio de 2010*.
Consulta en línea de la Legislación Estatal	Más de 5,400 ordenamientos correspondientes a las 31 entidades federativas, con su cronología y textos completos.
Legislación sobre Acceso a la Información	Más de 700 ordenamientos en materia de transparencia en el ejercicio de la función pública a fin de garantizar el efectivo acceso de toda persona a la información en posesión de los órganos del Estado, en el ámbito federal y local; incluye cronología y textos completos.
Boletines Legislativos	Publicación quincenal que recopila las modificaciones al marco jurídico nacional publicadas en el Diario Oficial de la Federación.
Síntesis Legislativas del DOF y GODF	Reseña de los ordenamientos y disposiciones relevantes publicados en el D.O.F. y de la G. O. D. F.

* La fecha de actualización de la legislación recopilada en esas páginas puede diferir de la última reforma ingresada, por lo que se recomienda consultar la liga [Visualizar las 30 reformas más recientes](#), a fin de determinar el dato más preciso al respecto, ello obedece a los procesos de actualización de la base de datos, así como, en algunos casos, a la diversa periodicidad con que se emiten las publicaciones oficiales.

Al consultar la legislación en línea y visualizar este hipervínculo [ver imagen de la publicación](#), se podrá acceder al archivo en formato *Acrobat Reader* de la imagen de la publicación oficial.

Legislación en la *INTRANET* de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (<http://sij02/redjurn/>)

Leyes Federales y del Distrito Federal	Más de 450 ordenamientos federales y del Distrito Federal con su cronología, textos completos y procesos legislativos correspondientes, actualizados al 5 de julio de 2010*.
Reglamentos Federales y del Distrito Federal	Más de 2,000 reglamentos, acuerdos, manuales, entre otros, del ámbito federal y del Distrito Federal, con su cronología y textos completos, actualizados al 5 de julio de 2010*.
Historia Legislativa y Parlamentaria Estatal	Más de 5,400 ordenamientos correspondientes a las 31 entidades federativas, con su cronología y textos completos.
Instrumentos Internacionales signados por México	Más de 2,800 documentos, entre promulgaciones, actas, acuerdos, aranceles, convenciones, convenios, tarifas, tratados, protocolos, enmiendas, etcétera, que dan cuenta de las normas de cooperación internacional entre México y otros Estados Parte, actualizados al 5 de julio de 2010*.
Legislación sobre Acceso a la información	Más de 700 ordenamientos en materia de transparencia en el ejercicio de la función pública a fin de garantizar el efectivo acceso de toda persona a la información en posesión de los órganos del Estado, en el ámbito federal y local; incluye cronología y textos completos.
Boletín Legislativo	Publicación quincenal que recopila las modificaciones al marco jurídico nacional publicadas en el Diario Oficial de la Federación.
Síntesis Legislativa	Reseña de los ordenamientos y disposiciones relevantes publicados en el D.O.F. y de la G. O. D. F.
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos	Al 27 de abril de 2010.
Leyes expedidas por el Congreso de la Unión	Normativa del ámbito federal de mayor consulta.
Disposiciones de carácter general expedidas por el Poder Judicial de la Federación	Disposiciones aplicables a la Suprema Corte de Justicia de la Nación y al Consejo de la Judicatura Federal.
Diarios Oficiales de la Federación anteriores en línea	Se presentan los Diarios Oficiales de la Federación desde 1999 a la fecha para su consulta en línea.

* La fecha de actualización de la legislación recopilada en esas páginas puede diferir de la última reforma ingresada, por lo que se recomienda consultar la liga [Visualizar las 30 reformas más recientes](#), a fin de determinar el dato más preciso al respecto, ello obedece a los procesos de actualización de la base de datos, así como, en algunos casos, a la diversa periodicidad con que se emiten las publicaciones oficiales.

Al consultar la legislación en línea y visualizar este hipervínculo [ver imagen de la publicación](#), se podrá acceder al archivo en formato *Acrobat Reader* de la imagen de la publicación oficial.

*Consulta del Diario Oficial de la
Federación en línea*

JUNIO 2010						
Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo
21	22	23	24	25	26	27
28	29	30	31			
JULIO 2010						
Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo
			1	2	3	4

Sabías que...

Preservar la seguridad nacional, en los términos de la ley respectiva, y disponer de la totalidad de la Fuerza Armada permanente o sea del Ejército, de la Armada y de la Fuerza Aérea para la seguridad interior y defensa exterior de la Federación, es facultad y obligación del Presidente de la República Mexicana, de conformidad con lo que dispone la fracción VI del artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Al respecto, el artículo 17 de la Ley Orgánica del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos indica que el Secretario de la Defensa Nacional, de conformidad con las instrucciones que reciba del Presidente de la República, es el responsable de organizar, equipar, educar, adiestrar, capacitar, administrar y desarrollar a las Fuerzas Armadas de tierra y aire.

Específicamente en materia de Estado de Derecho y Seguridad, primer eje de la política pública del Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de mayo de 2007, se establecen los "objetivos y estrategias para garantizar la plena vigencia del Estado de Derecho, lo que es necesario para proteger cabalmente la integridad y los derechos de las personas, así como para propiciar un clima de orden y paz para el desarrollo integral de México."

En ese contexto, el pasado 21 de junio de 2010, se publicó en el Diario Oficial de la Federación un Acuerdo expedido por el Secretario de la Defensa Nacional, por el que crea en el Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos, la **Unidad de Vinculación Ciudadana**.

La responsabilidad y mando de dicha **Unidad** estará a cargo de un General, quien dependerá directamente del General Secretario de la Defensa Nacional, y se integrará en su totalidad con personal militar y podrá invitarse a participar en ella a personal civil con conocimiento y experiencia en políticas públicas y vinculación ciudadana; cuyo objeto será generar los acercamientos necesarios para la solución de conflictos, entre el Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos y la sociedad en general, ocasionados con motivo de la presencia militar en las calles, desarrollando una metodología para establecer, articular y mantener una adecuada y efectiva comunicación entre los citados interlocutores.

Los párrafos cuarto y quinto de los Considerandos del Acuerdo señalan:

Que actualmente en el Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos, se desarrolla un programa cívico-militar tendente al acercamiento y fortalecimiento de la relación de los Mandos de este Instituto Armado con la sociedad, para facilitar la solución de conflictos que la presencia militar en las áreas urbanas pueda generar;

Que una de las misiones generales del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos es precisamente realizar acciones cívicas y obras sociales que tiendan al progreso del país, por lo que desde el año 2008, se han llevado a cabo veinticuatro foros de discusión que permiten el intercambio efectivo de ideas y puntos de vista entre representantes de diversas organizaciones de la sociedad civil y personal militar de Regiones, Zonas y Corporaciones Militares, lo que incentiva la participación ciudadana y dota a las fuerzas armadas de elementos a tomar en cuenta en su actividad cotidiana, para lograr el acercamiento a la sociedad,

Informes



Para consultar la información presentada en esta publicación, favor de dirigirse al Departamento de Servicio al Público de Compilación de Leyes ubicado en Av. Pino Suárez #2, puerta 2022, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal, teléfonos 4113-1000 y 4113-1100 extensiones 1623, 2113 y 2116; o bien, a la dirección de correo electrónico sjuridico@mail.scjn.gob.mx.